

RÉSOLUCIÓN No.

Nº. 0601

a27

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 154 DE 2011 INSTAURADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AUTO SERVICIO LOZANO UBICADO EN LA CALLE 63 A No. 35 - 34.”

Actuación Administrativa No. 154 DE 2011, RADICADO ORFEO No. 2011120880100212E.

RADICADO SISTEMA 6491

(Bogotá, D.C., 16 DIC 2016)

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según los siguientes,

ANTECEDENTES

La presente actuación administrativa se deriva del oficio No. 20111220054922 del 26/08/2011 enviado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el cual solicita la correspondiente verificación respecto del posible incompatibilidad sobre el uso del suelo del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 63 A No. 35 - 34 denominado AUTOSERVICIO LOZANO, (folio 1).

Posteriormente este Despacho avocó conocimiento con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 por parte del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 63 A No. 35 - 34 denominado AUTOSERVICIO LOZANO, (folio 2).

Que mediante oficio No. 20111230128411 del 28 de diciembre de 2011 se requirió al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio en comento, solicitándole comparecer a esta oficina el día 10 de enero de 2012 con el fin de ser escuchado en diligencia de expresión de opiniones y a su vez para que presente los requisitos contenidos en la Ley 232 de 1995 (folio 4).

En mérito de lo anterior, se escuchó en Diligencia de Expresión de Opiniones el día 10 de enero de 2012 al señor EDGAR LOZANO LOZANO, actuando en su calidad de representante legal del mentado establecimiento, quien informa que en el establecimiento de comercio denominado AUTOSERVICIO LOZANO, desarrolla la actividad de latonería y pintura, (folios 5 y 6).

Este Despacho resolvió la Actuación administrativa de marras a través de la Resolución No. 267 del 07 de junio de 2012 (folios 17 al 20), en la cual en su artículo primero decidió:

“PRIMERO: ORDENAR el CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO LOZANO, ubicado en la Calle 63 a No. 35-34 de esta ciudad, con actividad de taller de latonería y pintura, representado legalmente por el señor EDGAR LOZANO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Local de Barrios Unidos

NO. 0501

228

16 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. _____

eficacia, se considera procedente dar por terminado las diligencias obrantes en esta investigación administrativa perteneciente al expediente No. 154 de 2011, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo del proceso sobre la aludida actividad comercial, la cual se reitera era: taller de latonería y pintura.

Conclusiones:

Por lo antes mencionado, el Despacho considera que existe mérito suficiente para ordenar el archivo de las presentés diligencias.

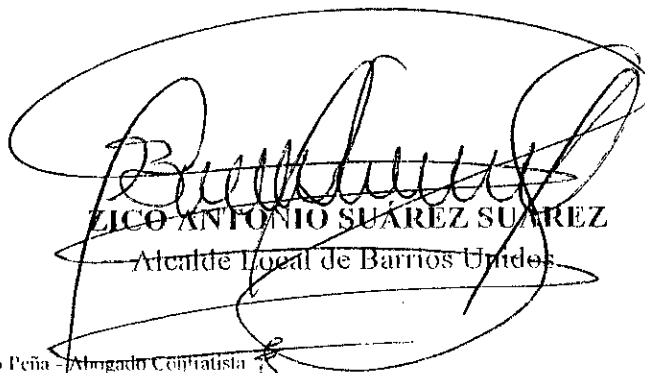
Así las cosas, El Alcalde Local de Barrios Unidos en uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archívese, en forma definitiva el Expediente No. 154 de 2011, Radicado ORFEO No. 2011120880100212E, Radicado Sistema 6491, ley 232 de 1995, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y el envío al archivo inactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá D. C., los cuales deben ser presentados personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Jorge Armando Solano Peña - Abogado Contabilista
Revisó: Yolanda Ballesteros Ballesteros - Asesora Jurídica
Revisó: Ricardo Aponte Bernal - Coordinador Normativo y Jurídico
Vv/Ro: Lisa Ino Gil Cruz - Asesor del Despacho